



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 091

Fecha (dd/mm/aaaa):

05/09/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 751 2015 00073 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ARTEMIO MEJIA ZULUAGA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito ORDENA ENTREGA , FRACCIONAMIENTO DE TITULOS Y REEMBOLSO	04/09/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	S.R
68307 40 89 001 2017 01081 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -	ALEIDER AMAYA ALARCON	Auto Nombra Curador Ad - Litem	04/09/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	M.E
68307 40 89 001 2018 00455 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	MILTON ANDELFO AGUILAR MANTILLA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	04/09/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	M.E
68307 40 89 001 2019 00195 00	Ejecutivo Singular	MEICO S.A.	OLGER ANSELMO MORANTES RINCON	Auto Nombra Curador Ad - Litem	04/09/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	M.E
68307 40 89 001 2019 00196 00	Ejecutivo Singular	MEICO S.A.	DANIEL ESTEBAN REDON GUERRERO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	04/09/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	M.E
68307 40 03 001 2023 00741 00	Tutelas	WILSON SANCHEZ SILVA	PORVENIR SA	Auto Admite y Avoca Tutela	04/09/2023	Ver Nota	O.M
68307 40 03 001 2023 00742 00	Tutelas	MARIA DOLORES MANTILLA DIETES	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	04/09/2023	Ver Nota	O.M

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS  
SECRETARIO